

BOLETIN

DEL

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

PUBLICACIÓN MENSUAL

DIRIGIDA POR LOS DOCTORES

Justo F. González

Julio Etchepare

SUMARIO

	Págs.
<i>Consejo Nacional de Higiene:</i>	
Subre reglamentación de <i>Practicantes de Medicina</i> . Antecedentes e informe de la Sección Médico-Legal y Profesional	341
Antecedentes e informe de la Sección Médico-Legal y Profesional relativos a una denuncia contra un laboratorio de análisis por utilización de una balanza de precisión no contrastada por la oficina correspondiente	345
<i>Regulación de honorarios.</i> —Informe de la Sección Médico-Legal y Profesional	350
<i>Consejo Nacional de Higiene—Servicio de Vacunación antitífica.</i> —Informe de la Inspección de Sanidad Terrestre relativo al «Servicio de vacunación» y distribución de vacunas	353
<i>III Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología y Reunión de Pedagogía Médica.</i> —Montevideo, enero 28-febrero 4 de 1922.—1. Constitución y sede del Comité Organizador.—2. Reglamento de la III Conferencia.—3. Temas propuestos por dicho Comité.—4. Reunión de Pedagogía Médica. Programa General. Temas propuestos	363
<i>VI Congreso Médico Latino-Americano.</i> —Nota elevada al Ministerio de Relaciones Exteriores por el Comité Uruguayo	372
<i>Consejo Nacional de Higiene—Comisión Especial de la «Lucha contra la Mosca».</i> —Adquisición de un film de propaganda	375
<i>Comunicaciones oficiales:</i>	
Las enfermedades infecto-contagiosas denunciadas en Italia (1.º semestre de 1921).	376
Sobre el movimiento demográfico habido en Barcelona en el año 1921	377
La desaparición de la peste bubónica en la Isla de Puerto Rico	378
Neurología.—Doctor Arturo Garabelli.	379
Bibliografía.—Sobre el empleo de la vacuna biliar de Borsodka, por vía bucal, en algunos focos epidémicos de fiebre tifoidea	380
CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE.—Movimiento de Secretaría.—Títulos inscriptos.—Sección Estadística. (Morbosidad y mortalidad por enfermedades infecto-contagiosas).—Comunicaciones consulares sanitarias.—Inspecciones de Farmacias, Sanidad Marítima y Sanitaria de la Prostitución	382
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.—Dirección de Salubridad.—Casa de Desinfección Dr. Gabriel Honoré.—Sección Bacteriología y Vacuna.—División de Obras Sanitarias	392
Balance de la Caja del Consejo, correspondiente al mes de abril.	400

Solicita-se permuta.—Exchanges are solicited

“Boletín del Consejo Nacional de Higiene”

Dirección y Administración:—Calle Sarandí, 442.

Administrador:—Esteban Maggiolo Vidal, Rocha 2100.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE. — REGULACION DE HONORARIOS. — Informe de la Sección Médico-Legal y Profesional.

Montevideo, 25 de febrero de 1922.

Señor Presidente:

Los autos seguidos por el doctor M., contra la sucesión de don B. B., por cobro de pesos provenientes de servicios médicos, vuelven al Consejo para que se proceda a la regulación de la asistencia prestada al causante desde el 21 al 28 de diciembre de 1916.

Asistencia esta que no fué justipreciada por la Sección al expedir el dictamen de fecha 15 de noviembre próximo pasado, por la causal expresada de que “la fórmula del fallo judicial, referente a la asistencia médica prestada durante los días comprendidos entre el 21 y 28 de diciembre, es imprecisa, puesto que no se da detalles de los servicios que esa asistencia ha exigido al médico: número de visitas, hora y duración de éstas y demás circunstancias dentro de las cuales ha realizado su labor profesional el actor. Son estos elementos de juicio indispensables para apreciar justiciera y equitativamente la asistencia prestada al causante”.

“De lo cual se infiere que la Sección se halla inhabilitada para pronunciarse respecto del monto exacto de dicha asistencia”.

Como queda dicho, la falta de los elementos de juicio apuntados inhabilitó a la Sección para proceder a la regulación de los honorarios correspondientes a la referida asistencia.

Ilustrada la Sección con los detalles que le proporciona la relación de servicios hecha por el actor, la Sección se halla, ahora, en condiciones para poder dictaminar acerca de la asistencia cuestionada.

Dice el doctor M.:

“Fuí yo una visita casi permanente en la casa del señor B. B., en ese período de tiempo, desde el 21 al 28 de diciembre de 1916.

“ El enfermo me había pedido una asistencia especial y
“ que me dedicara exclusivamente a él, tanto durante el
“ día como durante la noche; a cuyo efecto me pidió que
“ dejara mi quinta en los alrededores de la ciudad, donde
“ estaba con mi familia, y que dejando ésta me fuera a una
“ casa en el centro de la ciudad para que estuviera más
“ cerca de él.

“ Así lo hice: dejé a mi familia en la quinta, y pasé to-
“ dos esos días y noches en la ciudad para estar, como es-
“ tuve, constantemente asistiéndolo.

“ No anoté el número de visitas, pero fueron innumera-
“ bles: fueron muchísimas, tanto de día como de noche. Yo
“ fui siempre todas las noches a altas horas, pues el enfer-
“ mo especialmente de noche tenía miedo y me hacía lla-
“ mar.

“ Yo noté que mi presencia lo reconfortaba moralmente,
“ pues me tenía fe.

“ Mis visitas duraron no sólo el tiempo necesario para
“ el conocimiento del estado del enfermo y establecer las
“ prescripciones más adecuadas, sino todo el tiempo que el
“ enfermo quería, y si después de un rato me iba, era sólo
“ con la condición y promesa de regresar en seguida; y
“ así ocurrió sucesivamente durante ese período hasta su
“ fallecimiento ”.

Relación de servicios que no ha sido contradicha por la
sucesión deudora, y, por lo tanto, debe aceptarse como
cierta y tenerla de base para la apreciación de la asisten-
cia discutida.

Desde luego, señor Presidente, fluye de manera evidente
que la labor profesional realizada por el doctor M., duran-
te los 8 días de asistencia, reúne todas las características
de una asistencia extraordinaria.

Basta para calificarla de tal el hecho de haber el ac-
tor consagrado toda su actividad de médico al cuidado casi
exclusivo del causante durante los ocho días de su última
enfermedad.

Esto por sí solo es razón bastante para que el servicio
médico llevado a cabo en tales condiciones deba ser remun-
nerado de modo que compense equitativamente labor tan
extraordinaria; como lo es ciertamente la realizada por el
doctor M., dedicando al enfermo todo su tiempo, su reposo
y su tranquilidad.

A toda hora y en todo momento, de día y de noche, estu-
vo el doctor M. prestando sus servicios al paciente.

“ Fuí, dice el doctor M., una visita casi permanente en

“ casa del señor B. B. en ese período de tiempo, desde el 21 al 28 de diciembre de 1916 ”.

Intensa tarea profesional que suma muchas molestias, al par de las inquietudes que han debido sacudir el espíritu del médico que, consciente de su deber y de la responsabilidad moral que le cabía en la lucha librada con la enfermedad, para detener—ya que no era posible evitar—el desenlace fatal que pondría término a la vida del paciente a quien le vinculaban sentimientos de afectuosa amistad.

Y esto debe tenerse muy en cuenta, señor Presidente, en la tasación de los honorarios médicos, no para cifrarlo con una cantidad de pesos—porque no puede ni debe tener esa equivalencia—pero sí para ennoblecer la acción del médico en su ingrata labor y apreciar con justicia y equidad tarea tan llena de contrariedades.

Se ha dicho, con sobrada razón, que hay en el ejercicio de la Medicina una parte toda espiritual, toda afectuosa, que no es ciertamente la menos importante de la ciencia de curar, que no se paga con dinero, que exige otros distintos géneros de retribución, de orden afectivo, sentimental.

No hay, señor Presidente, tarifa arancelaria para graduar en efectivo, en metálico el precio de esta clase de asistencia.

No sólo la naturaleza y gravedad del mal que padecía el señor B. B. reclamaban del médico la acción inteligente y el empeño manifiesto con que el doctor M. atendió al paciente, sino también el deseo del enfermo que clamaba por la presencia continua del facultativo.

Y es de estricta justicia que esta exigencia del enfermo, que le imponía al médico fatigas, sea retribuída en forma equitativa dentro de las condiciones de fortuna de quien está obligado a pagar.

En virtud de las consideraciones que preceden, la Sección justiprecia los honorarios devengados con motivo de la asistencia prestada desde el 21 al 28 de diciembre, en la suma de *un mil quinientos pesos*.

Finalmente, la Sección tomando en consideración la apreciación que el actor hace respecto del dictamen de fecha 15 de noviembre próximo pasado; debe manifestar que la regulación que la Sección hizo de las *19 recetas* que las sentencias de 1.^a y 2.^a instancias mandaron tasar, fué, según su leal saber y entender, con arreglo al fallo judicial.

Tal es su firme convicción al respecto, que se ratifica en ello, declarando con toda lealtad que si creyese haber interpretado erróneamente el fallo judicial, se rectificaría por

así imponérselo el respeto al sentimiento de justicia y la obligación moral que como funcionario consciente de sus deberes debe acatar.

Saluda al señor Presidente atentamente.

José Mainginou.

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, 6 de junio de 1922.

El Consejo en sesión de esta fecha, acordó aprobar el precedente informe y elevar el expediente al Juzgado de su procedencia.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

Justo F. González,
Vocal-Secretario

Consejo Nacional de Higiene. — Información relativa al «Servicio de vacunación antitífica» y distribución de «vacuna antitífica».

Con motivo del informe presentado por la Inspección de Sanidad Terrestre sobre el movimiento del Servicio de Vacunación Antitífica que funciona en el local del Consejo N. de Higiene, cabe recordar el esfuerzo desarrollado por las autoridades sanitarias para encauzar la lucha antitífica por la vía moderna y que consiste particularmente en la vacunación. Solicitada repetidas veces por el Presidente del Consejo, doctor Alfredo Vidal y Fuentes la elaboración de la vacuna antitífica al Instituto de Higiene, se obtuvo al fin, la preparación del agente inmunizante contra la Eberthemia, comenzando luego a ensayarse en algunas localidades del interior del país, con motivo de la aparición de al-